Expediente N° 17535/15

Acta N° 8 de fecha 28 de enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 2.-

RESOLUCIÓN N° 25, ACTA N° 89 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2015 – EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS – ADJUDICACIÓN – MODIFICACIÓN.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. N° 102/15, los memorandos GG.CEO.S.E. N°s. 110/15, 6/16 y GG.SE. N° 11/16 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 29 de diciembre de 2015, 21 y 26 de enero de 2016; la Resolución N° 25, Acta N° 89 de fecha 4 de diciembre de 2015; las notas DNCP N° 34021/15 y DNCP/DJ N° 158/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fechas 28 de diciembre de 2015 y 14 de enero de 2016; la nota, las providencias y el memorando GLP.UOC.CM. N° 14/16 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 29, 30 de diciembre de 2015, 15 y 21 de enero de 2016; las providencias de la Presidencia de fechas 29 y 30 de diciembre de 2015 y 25 de enero de 2016; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando GLP.UOC.CM. N° 14/16 de fecha 21 de enero de 2016, la Gerencia de Patrimonio y Logística, señala: "…Por providencia de fecha 30/12/2015, la Gerente de Patrimonio y Logística instruye a la UOC solicitar dictamen a la DNCP sobre la posibilidad de disminuir cantidad/monto máximo hasta inclusive la cantidad/monto mínimo, a efectos de la adjudicación de llamados correspondientes a contratos abiertos. Al respecto, la DNCP remite la nota DNCP/DJ N° 158/16, en la cual expone entre otras cosas lo siguiente: "…Se podrán disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contar con la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridas. Considerando lo expuesto y la nota DNCP/DNC N° 34021/2015 del 28/12/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la cual expone que…"Considerando la nota de reparo remitida solicitamos a la convocante adecuarse a la Resolución N° 2238/14, puesto que las documentaciones (informe de evaluación, resolución y CCO) adjudican por la cantidad mínima del llamado, y según la resolución mencionada la adjudicación debería ser por la cantidad máxima"; el Comité de Evaluacion de Ofertas realiza la rectificación del informe GG.CEO SE. N° 87/2015 de fecha 2/12/2015. Atendiendo lo expuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su nota DNCP/DNC N° 34021/15, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado por la cantidad máxima. Cabe señalar que la Firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS es la que cuenta con el mejor precio unitario, aplicando el margen de preferencia del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en el artículo 3°, inciso c) de la Ley N° 4558/11 del 14/12/2011 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, conforme puede apreciarse en el cuadro siguiente:

GERARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

SECRETARIA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Acta N° 8 de fecha 28 de enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 2.-

RESOLUCIÓN N° 25, ACTA N° 89 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2015 – EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS – ADJUDICACIÓN – MODIFICACIÓN.-

Descripción del bien	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Seguro de Vida Colectivo para funcionarios del Banco Central del Paraguay en caso de muerte por causas naturales o incapacidad total y permanente.	986.809 x 20%= 197.361	968.700.-

Conforme al artículo 10°, numeral 7 del Decreto N° 21909, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se deriva el informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones correspondientes, a los efectos de refrendar y posterior remisión a la Presidencia de la Institución.

Por tanto, y en base a lo expuesto por el Comité de Evaluación de ofertas y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en los documentos que obran en el presente expediente, en relación al proceso licitatorio en cuestión, exponemos nuestra ratificación ante los argumentos asumidos en cuanto a la forma y fondo del proceso de evaluación desarrollado en el marco de las legislaciones legales vigentes.".

Que, por memorando GG.SE. N° 11/16 de fecha 26 de enero de 2016 el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que esta contratación se efectúa bajo la modalidad de "Contrato Abierto".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Modificar los artículos 1°) y 3°) de la Resolución N° 25, Acta N° 89 de fecha 4 de diciembre de 2015, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"1°) Adjudicar a la firma **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS** la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2015 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", autorizada por Resolución N° 6, Acta N° 63 de fecha 9 de setiembre de 2015, con una vigencia de un (1) año desde las **12:00 horas del día 7 de diciembre de 2015** de acuerdo a las especificaciones técnicas, a los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado correspondiente y a los precios consignados en la oferta presentada, conforme al siguiente detalle:

GERARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Expediente N° 17535/15

Acta N° 8 de fecha 28 de enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 2.-

RESOLUCIÓN N° 25, ACTA N° 89 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2015 – EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS – ADJUDICACIÓN – MODIFICACIÓN.-

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario en guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Máximo en guaraníes (IVA incluido)
1	Seguro de Vida Colectivo para Funcionarios del Banco Central del Paraguay en caso de muerte por causas naturales o Incapacidad total y permanente.	Unidad	Evento	887	940	986.809.-	927.600.460.-

***Modalidad de la contratación**: contrato abierto.

3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago de hasta la suma total establecida en el artículo 1°) de esta Resolución a la firma adjudicada, conforme con los términos de esta Resolución, la Resolución N° 6, Acta N° 63 de fecha 9 de setiembre de 2015, la oferta presentada y las disposiciones legales vigentes.".----------

2°) Mantener vigentes los demás términos de la Resolución N° 25, Acta N° 89 de fecha 4 de diciembre de 2015.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.- CARLOS FERNÀNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-
ROLAND HOLST WENNINGER.-ERNESTO VELÀZQUEZ ARGAÑA.-
CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÈN BÀEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO M. MEZA CACERES
Secretario General

SECRETARIA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

WP-RR
MODIFICA
ADJUDICACION EL
PRODUCTOR –
SEGURO COLECTIVO
AÑO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.